

ACUERDO N° 616.- En la Ciudad de San Luis a DIECINUEVE días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Cinco. reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis: Dres: FLORENCIO DAMIAN RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: 1) HOMOLOGAR en todas sus partes el contrato suscrito entre el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y el Dr. HECTOR JAVIER CAMARGO, Abogado, Matrícula N° 279, el cual se transcribe a continuación: "**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.** Entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en adelante EL CONTRATANTE, representado en este acto por su Presidente DR. FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, por una parte, y el Dr. HECTOR JAVIER CAMARGO DNI 22.140.55. Abogado. Matricula N° 279 . por la otra, en adelante EL CONTRATADO se conviene en celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas y sujeto a la homologación del Superior Tribunal (le Justicia de conformidad a lo dispuesto por el art. 217 de la Constitución Provincial y 100 inc. C) de la Ley de Contabilidad. Administración y Control Publico N° VIII-0256-2004 y lo autorizado por el Acuerdo N° 38 de fecha 24/02/99. **PRIMERA-- OBJETO:** EL, CONTRATANTE contrata los servicios del Dr. HECTOR JAVIER CAMARGO, quién se obliga a cumplir los servicios consistentes en: 1-Elaboración y diagramación de la Revista Judicial la que será publicada en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del año 2006. 2- Elaboración y diagramación de la Gaceta Judicial la que será publicada en los meses de Julio y Noviembre del año 2006. 3- Carga sistematizada de Sentencias Definitivas del Superior Tribunal de Justicia con sus respectivos sumarios a cuyo cargo esta su elaboración, correspondientes a los años 2002-2003-2005 y 2006 a medida de su aparición en la base de datos que se le indique. 4-Carga sistematizada de Sentencias Definitivas de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral y de, Apelaciones en lo Penal de las tres circunscripciones judiciales correspondientes a los años 2004 y 2005 que dichos organismos judiciales indiquen como relevantes en la base de datos que se le indique. 5- El contratado deberá cargar mensualmente la cantidad de fallos y sumarios que le indicara la Dirección de Biblioteca. 6-El contratado deberá realizar el trabajo para el cual fue contratado en la PC que se le asignara a tal efecto, debiendo entregar a la finalización del contrato todo el material que le fuese entregado para el cumplimiento de su trabajo. **SEGUNDA: PRECIO.** El abogado contratado percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS UN MIL (\$) 1000 mensuales, debiendo presentar la correspondiente factura o recibo (con todos los requisitos de la Resolución N° 3419-DGI-91/ Acuerdo N° 38-Tribunal de Cuentas).

TERCERA-PLAZO: El presente contrato tendrá vigencia por él termino de un año, pudiendo prorrogarse por el tiempo que EL CONTRATANTE considere necesario, previo acuerdo con el CONTRATADO y siempre en forma expresa. **CUARTA-PRESENTACION DE TRABAJOS.** Los trabajos referidos en la cláusula primera, apartados 1 y 2, deberán ser presentados a la Dirección de Biblioteca con una anticipación de 20 días al mes de su publicación a fin de que esta se encargue del control necesario para su publicación. **QUINTACANTIDAD DE EJEMPLARES A PUBLICAR:** Se establece que serán publicadas: Quinientas (500) Revistas del Poder Judicial y Trescientas (300) Gacetas de los Tribunales de San Luis de cada ejemplar, pudiendo ser aumentadas o disminuidas a criterio del Superior Tribunal de Justicia. **SEXTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato sin previo aviso y en la oportunidad que lo crean conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza. **SÉPTIMA:** A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción al que crea con derecho a recurrir, fijando domicilio legal EL CONTRATANTE en, Rivadavia N° 340-San Luis y el ABOGADO CONTRATADO en el B° Sixto Bértin Manzana 37, casa 8 de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los quince días del mes de diciembre del dos mil cinco.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-